



de nuevo con el Rey's don Sindiço y con arreglo al caso 1º del artº 83 de la ley creyó de declarar á este mono útil y temporalmente á reserva de que comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia, no se reclamó del anterior acuerdo.

Número 4.
Falla 1º 6º.

Donque Pedro Abadía, hijo de Estanislao y Jo. Refa, natural y vecino de este pueblo, Juzgado de San Juan de Murcia, de oficio herrero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó hallado medido con la de un metro, noventa y siete milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró útil. Interrogado si tenía algo que alegar, manifestó que no. El Ayuntamiento de nuevo con el Sindiço le declaró Saldado con arreglo al caso 2º del artº 9º. no se reclamó del anterior acuerdo.

Número 5
Falla 1º 6º.

Don Estanislao Ruiz Albaladejo, hijo de José y Pascasio, del actual veciplano, natural y vecino de esta población, Juzgado de San Juan de Murcia, de oficio jornalero, carece de instrucción. Llamado se presentó hallado medido con la de un metro, noventa y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo le conceptuó útil. Interrogado si tenía algo que alegar, manifestó por hijo único de padre impedido y que vive á quien mantiene. Reconocido por el facultativo Don Ruiz Reguilas padre del anterior mono, se le permitió un cortejo braquial evónico con frecuentes accesos de disnea, por lo que lo consideró impedido para el trabajo.

Resolución
pendiente de
justificar
el día 24.

no justificó los demás estamentos de su alegación, solicitó un plano de la Corporación y la misma de acuerdo con el Sindiço le señaló el día veinte y cuatro.

Número 6.
Falla 1º 6º.

Angel Martín Simón, hijo de Mariano y Presentación, natural y vecino de esta villa, Juzgado de San Juan

